

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E.**

J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4,10 ,37 numeral X, 38, 41 numeral 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87 numeral 1 punto I, 91, 92, 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, por lo cual me permito presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno la presente **Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto llevar a cabo la celebración del Convenio de Colaboración entre el INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para la prestación de servicios que realiza éste Organismo**, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.
- II. Así mismo en el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, señala que son facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el

desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

- III. Toda vez que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses menciona que el Instituto podrá celebrar convenios de coordinación o de colaboración con dependencias, entidades, autoridades y organismos del orden federal, estatal y municipal, así como con instituciones de educación superior, en los que se podrá establecer el cobro por los servicios pactados.
- IV. El Instituto, como institución de seguridad pública, tiene por objeto auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.
- V. Así mismo la colaboración y coordinación entre las partes tiene como fin lograr la consecución de los fines y funciones que tiene a su cargo, mediante el desahogo de las atribuciones y facultades que las diversas disposiciones legales les otorgan, como parte de la administración pública estatal y municipal; Para dicho efecto podrán suscribirse los convenios específicos que sean necesarios para definir los alcances y términos en que colaboran adicionalmente a lo establecido en el presente instrumento.
- VI. Toda vez que por petición del Ing. Gustavo Quezada Esparza, encargado del Despacho del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo oficio número IJCF/DG/0328/2019, de fecha 30 de Enero del presente año, propuso se lleve a cabo la celebración de dicho convenio entre el Instituto y éste Ayuntamiento, para la prestación de servicios que realiza éste Organismo en ésta

Municipalidad; el cual será de gran beneficio para ambas partes, y generará la colaboración necesaria para las mismas.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de

ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO: Se valida y autoriza para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

SEGUNDO: Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice y revise el convenio y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa.

TERCERO: Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2019

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Presidente Municipal

